



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 CIF: P 0408700C

Expediente nº: 2025/407830/900-025/00002

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por oposición de personal laboral fijo para la plaza de limpiador-servicios múltiples.

Día y hora de la reunión: 15 de junio de 2026, a las 12 de la mañana.

Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sufli.

Publicación Bases de la convocatoria: BOP n.º 67, de 9 de abril de 2026.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sufli a las 12:45 horas de la mañana, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar el primer ejercicio de la Oposición dentro de la convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de limpiador-servicios múltiples, que son los siguientes:

Cargo	Identidad
Presidencia	D. Juan Jesús Carricondo Carricondo
Vocalía	Dña. Sonia Lozano Sobrino
Vocalía	Dña. Rosa María Galera García
Vocalía	D. Agustín Azor Martínez
Secretaría	D. Rafael Lorente Martínez

Existiendo quórum suficiente, se constituye el Tribunal calificador, procediéndose al llamamiento de los opositores, presentándose los siguientes:

NOMBRE	DNI
D. JOSÉ MANUEL YESTE CANO	***4969**

De conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria, se acuerda proceder a la realización del primer ejercicio de la oposición y posterior evaluación, consistente en la realización de un cuestionario tipo test sobre el conjunto del temario recogido en las Bases reguladoras, en un tiempo máximo de 50 minutos. A continuación, se realiza ante los aspirantes presentados, el sorteo de las preguntas propuestas por el tribunal inmediatamente antes de la realización de la prueba. El aspirante elige al azar un sobre cerrado, de los dos propuestos por el tribunal, resultando elegido el cuestionario número 1.

Finalizado el tiempo previsto para la realización del primer ejercicio, se procede a su calificación:

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
D. JOSÉ MANUEL YESTE CANO	***4969**	8,80

A continuación, el aspirante firma una declaración de conformidad para que se pueda llevar a cabo la realización del segundo ejercicio en el mismo día, de manera que, siendo las 14.00 horas, el Tribunal calificador elabora un supuesto práctico con cuatro preguntas sobre actividades propias del puesto a desempeñar, teniendo que llevarse a cabo en un tiempo máximo de 60 minutos.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 - 04878 Sufli (Almería) TLF: 950423424 – WEB www.sufli.es

Código Seguro De Verificación	Wh0bf8enyTI9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesus Carricondo Carricondo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cúllar	Firmado	17/06/2026 10:55:10
	Sonia Lozano Sobrino	Firmado	16/06/2026 18:31:42
	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	16/06/2026 17:48:44
	Rosa Maria Galera Garcia - Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Sufli	Firmado	16/06/2026 14:03:02
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Arboleas	Firmado	16/06/2026 13:49:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wh0bf8enyTI9RYdRpF89YQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 CIF: P 0408700C

Tras la finalización del supuesto práctico, se procede a su calificación por el Tribunal:

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
D. JOSÉ MANUEL YESTE CANO	***4969**	9,50

Para finalizar, se realiza el tercer ejercicio, consistente en una entrevista de carácter personal-profesional, mediante un intercambio de información a través de preguntas dirigidas al aspirante, en las que se traten los aspectos más relevantes para el puesto de trabajo, como la aptitud profesional, competencias profesionales, habilidades, responsabilidad e interés por el puesto, entre otros, con el fin de valorar la adecuación del candidato a dicho puesto. Todo ello, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria, resultando lo siguiente:

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
D. JOSÉ MANUEL YESTE CANO	***4969**	9,00

La puntuación final de la oposición estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, lo que arroja el siguiente resultado:

Nombre y Apellidos	DNI	Primer Ejercicio	Segundo Ejercicio	Entrevista	Puntuación Final
D. JOSÉ MANUEL YESTE CANO	***4969**	8,80	9,50	9,00	27,30 -APTO

El Tribunal Calificador, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda proponer a la Alcaldía, para su contratación como personal laboral fijo, al siguiente aspirante, tras la superación del proceso selectivo:

Nombre y Apellidos	DNI	Puntuación Final	Calificación
D. JOSÉ MANUEL YESTE CANO	***4969**	27,30	APTO

Igualmente, acuerda que se proceda a su publicación en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de Sufli, concediendo un plazo de tres días a los aspirantes para poder formular las alegaciones que estimen pertinentes. En caso de que no se formulen alegaciones, la propuesta efectuada quedará elevada a definitiva.

Se da por finalizado el proceso selectivo siendo las 14,45 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma de los miembros del Tribunal; doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 - 04878 Sufli (Almería) TLF: 950423424 – WEB www.sufli.es

Código Seguro De Verificación	Wh0bf8enyTI9RYdRpF89YQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesus Carricondo Carricondo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cúllar		Firmado	17/06/2026 10:55:10
	Sonia Lozano Sobrino		Firmado	16/06/2026 18:31:42
	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar		Firmado	16/06/2026 17:48:44
	Rosa Maria Galera Garcia - Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Sufli		Firmado	16/06/2026 14:03:02
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Arboleas		Firmado	16/06/2026 13:49:25
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wh0bf8enyTI9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

